

**DOCUMENTO TÉCNICO DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE
LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ADRA EN EL
DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**



ÍNDICE

MEMORIA JUSTIFICATIVA.....	3
1. Introducción.....	3
2. Objeto del plan y Justificación de la necesidad de ocupación del dpm-t.....	3
2.1 Objeto:.....	3
2.2. Justificación de la ocupación del dpm-t por los servicios de temporada solicitados:.....	3
3. Declaración expresa cumplimiento art. 97 RGC.....	4
4. Ámbito de aplicación del plan.....	4
5. Plazo de vigencia del plan.....	4
6. Ordenación de playas.....	5
6.1.- Sistema de evacuación de aguas residuales:.....	5
7.- Estudio económico-financiero.....	6
8.- Presupuesto.....	6
9.-Determinación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental.....	6
10.- Compatibilidad del Plan con las Estrategias Marinas.....	6
11.- Plan de limpieza.....	6
ANEXOS TÉCNICOS.....	8
ANEXO I. TABLAS DE ORDENACIÓN DE ENTIDADES POR TRAMOS DE PLAYAS.	
ANEXO II.- PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO.	
ANEXO III.- ESTUDIOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.	
ANEXO IV.- PRESUPUESTO.	
ANEXO V. - DECLARACIÓN RESPONSABLE. ESTRATEGIAS MARINAS.	
ANEXO VI. - PLAN DE LIMPIEZA.	
ANEXO VII.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DEPÓSITOS ESTANCOS	
PLANIMETRÍA.....	



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción.

Con fecha 27/11/2024, se recibe escrito de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Almería comunicando, en el caso de estar interesados, la apertura del plazo de presentación del Plan de Explotación de los Servicios de Temporada en Playas por un plazo máximo de cuatro años, al objeto de ejercer el carácter preferente para solicitar su autorización, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

2. Objeto del plan y Justificación de la necesidad de ocupación del dpm-t.

2.1 Objeto:

El objeto del Plan es ejercer el carácter preferente que contempla el artículo 113 *Autorizaciones de explotación de servicios de temporada* del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, para solicitar la autorización de éstos durante las temporadas 2023 a 2026.

2.2. Justificación de la ocupación del dpm-t por los servicios de temporada solicitados:

Considerando el art. 2 b) de la Ley de Costas “*La actuación administrativa sobre el dominio público marítimo-terrestre perseguirá garantizar el uso público del mar, de su ribera y del resto del dominio público marítimo-terrestre, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas*”, este Ayuntamiento considera justificada la ocupación del citado demanio por los siguientes motivos:

- JUSTIFICACION DE NECESIDAD DE OCUPACION DE LAS **INSTALACIONES MUNICIPALES** (Balizamiento, canales náuticos, pasarelas de 1.5 m de ancho, pasarelas accesibles de 2.5 m de ancho, zona de descanso accesibles, zonas deportivas múltiples, módulos de salvamento y socorrismo, módulos de aseos, totem informativos, puntos de lectura...):

Todas las infraestructuras y servicios ofrecidos por el propio Ayuntamiento en esta playa son como consecuencia de una demanda por parte de los usuarios que ocupan nuestro litoral, ya sean visitantes o locales, siempre bajo la premisa de ofrecer garantías en la calidad y seguridad de nuestras playas, por lo que, debido al grado de ocupación en la temporada de baño, nos obliga a la colocación y mantenimiento de dichas instalaciones y servicios.

Todos estos bienes muebles están destinados, además de proporcionar seguridad a los usuarios de las playas, también a mejorar la accesibilidad del litoral, priorizando el equipamiento dirigido a personas con discapacidad o movilidad reducida.

- Seguridad y servicios esenciales



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS 2025-2028

Rev. 00. Fecha enero 2025

- Balizamiento y canales náuticos: Garantizan la seguridad de los bañistas y la correcta convivencia entre actividades recreativas y deportivas en el medio acuático.
- Módulos de salvamento y socorrismo: Facilitan la intervención rápida ante emergencias, cumpliendo con la normativa vigente en materia de seguridad en playas.
- Tótems informativos: Proporcionan información clave sobre normativas, condiciones del mar y servicios disponibles, mejorando la orientación y seguridad de los usuarios.
- Accesibilidad e inclusión
 - Pasarelas de 1,5 m de ancho y pasarelas accesibles (2,5 m de ancho): Permiten el acceso seguro y cómodo a la playa, especialmente para personas con movilidad reducida.
 - Zonas de descanso accesibles: Espacios diseñados para garantizar la comodidad de personas con discapacidad o necesidades especiales, favoreciendo su plena integración en el disfrute del litoral.
- Ocio, deporte y bienestar
 - Zonas deportivas múltiples: Fomentan la práctica deportiva en la playa, promoviendo hábitos saludables y la dinamización del espacio público.
 - Puntos de lectura: Contribuyen a la oferta de servicios de ocio cultural, mejorando la experiencia del usuario en la playa.
- Gestión ambiental y sostenibilidad
 - Papeleras de segregación de residuos (puntos limpios) y papeleras convencionales: La instalación de estos elementos responde al incremento de residuos en la arena, con el objetivo de mejorar la gestión de desechos y fomentar la concienciación ambiental. Mientras que las papeleras de segregación permiten una adecuada clasificación de los residuos, favoreciendo el reciclaje y la reducción del impacto ambiental, las papeleras convencionales ofrecen una solución inmediata para la recogida de residuos generales, minimizando la acumulación de basura y contribuyendo a la limpieza del litoral.
 - Estas medidas son fundamentales para evitar la contaminación del ecosistema marino y reducir la presencia de residuos en la playa garantizando un entorno más limpio y sostenible.

- JUSTIFICACION DE NECESIDAD DE OCUPACION DE LAS **INSTALACIONES DE SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS** (pedestal de helados, terraza y chiringuito...)

El Ayuntamiento de Adra apuesta firmemente por la promoción y el desarrollo del turismo en su litoral, ya que este sector constituye un pilar esencial en la economía local de cualquier



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS 2025-2028

Rev. 00. Fecha enero 2025

municipio, impulsando el crecimiento y consolidándose como una fuente indispensable de generación de empleo. La mejora de los servicios en las playas no solo beneficia a los residentes y visitantes, sino que también refuerza la competitividad del municipio dentro del ámbito turístico de la costa almeriense.

En este contexto, la participación del sector privado en la oferta de servicios de temporada complementa y potencia la labor municipal, creando una sinergia público-privada clave para el fortalecimiento del turismo local. Los empresarios de la playa se suman a este esfuerzo con la instalación de chiringuitos y pedestales de helados, garantizando una oferta de calidad que responde a las necesidades y expectativas de los usuarios.

La relevancia y beneficios de estos servicios se puede resumir en:

1. Atracción turística y dinamización económica
 - Estos servicios actúan como reclamos turísticos, mejorando la experiencia del visitante y fomentando el retorno de turistas año tras año.
 - Favorecen la generación de empleo estacional y permanente, contribuyendo a la estabilidad económica del municipio.
2. Mejora en la oferta de servicios de playa
 - La instalación de chiringuitos, kioscos/puntos de venta de helados permite a los usuarios disponer de opciones de restauración accesibles sin necesidad de desplazarse fuera del entorno de playa.
 - Se incrementa el nivel de confort y bienestar de los bañistas, mejorando la estancia en la costa y prolongando la permanencia en la playa.
3. Impacto positivo en la identidad local
 - La gastronomía y los productos ofrecidos en estos establecimientos ponen en valor la identidad y cultura del municipio, promoviendo productos locales y tradicionales.
 - La integración de estos servicios en el paisaje costero se lleva a cabo bajo criterios de sostenibilidad y respeto ambiental, alineándose con la normativa vigente en materia de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre.

Asimismo, se ha considerado el art. 32.1 de la mencionada Ley: “Únicamente se podrá permitir la ocupación del dominio público marítimo-terrestre para aquellas actividades o instalaciones que, por su naturaleza, no puedan tener otra ubicación”, como el art 61.3 del RGC: “En todo caso la ocupación deberá ser la mínima posible”.

3. Declaración expresa cumplimiento art. 97 RGC.

Este proyecto o Plan de Playas cumple con las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación (artículo 44.7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

Los firmantes de esta memoria responden de la exactitud y veracidad de los datos técnicos y urbanísticos consignados.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS 2025-2028
Rev. 00. Fecha enero 2025

4. Ámbito de aplicación del plan.

El ámbito de aplicación del presente plan se adscribe al término municipal de Adra. A continuación, se presenta una relación de las playas pertenecientes el municipio, incluidas en el Plan de explotación, identificando los diferentes tramos de las mismas.

PLAYA	CÓDIGO
EL CENSO	C
SAN NICOLAS	SN
EL CARBONCILLO	EC
SIRENA LOCA	SL
LA CARACOLA	LC

Tabla 1. Ámbito de Aplicación del Plan

5. Plazo de vigencia del plan.

Este plan se presenta con carácter plurianual, hasta un máximo de 4 años.

A continuación, se presenta tabla en la que se concretan las temporadas de playas y el inicio y el fin de cada una de ellas.

TEMPORADA	AÑO	Inicio	Fin	
Alta	T1	2025	15 junio	15 septiembre
		2026	15 junio	15 septiembre
		2027	15 junio	15 septiembre
		2028	15 junio	15 septiembre
Media	T2	2025	<u>Semana Santa</u> : del 11 abril 2025 Desde 16 septiembre	hasta el 14 de junio. Hasta el 15 octubre
		2026	<u>Semana Santa</u> : del 27 marzo 2026 Desde 16 septiembre	hasta el 14 de junio. Hasta el 15 octubre
		2027	<u>Semana Santa</u> : del 19 marzo 2027 Desde 16 septiembre	hasta el 14 de junio. Hasta el 15 octubre
		2028	<u>Semana Santa</u> : del 7 de abril 2028 Desde 16 septiembre	hasta el 14 de junio. Hasta el 15 octubre
Baja	T3	2025	Desde el 16 de octubre	Hasta 10 abril 2025
		2026	Desde el 16 de octubre	Hasta 26 marzo 2026
		2027	Desde el 16 de octubre	Hasta 18 abril 2027
		2028	Desde el 16 de octubre	Hasta 6 abril 2028

Tabla 2. Plazo de Aplicación del Plan



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS 2025-2028

Rev. 00. Fecha enero 2025

Para cada una de las Temporadas enumeradas, se describen los servicios básicos que el Ayuntamiento ofrece para los usuarios de la playa, tales como:

- **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SOMBRA Y PASARELAS ACCESIBLES:**
 - Desde el viernes de Dolores de Semana Santa hasta 15 octubre
- **INSTALACIÓN MODULOS DE ASEOS:**
 - Del 1 junio al 30 septiembre
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO INSTALACIONES PLAYA:**
 - Del 1 de junio al 30 de septiembre
- **INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BALIZAMIENTO Y CANALES NÁUTICOS:**
 - Del 1 de junio al 30 de septiembre
- **LIMPIEZA SUPERFICIE SECA:**
 - Del 1 junio al 30 septiembre
- **LIMPIEZA MODULOS DE ASEOS:**
 - Del 1 junio al 30 septiembre
- **SOCORRISMO:**
 - Del 15 junio al 15 de septiembre
- **SERVICIO VIGILANCIA POLICIA LOCAL EN PLAYA:**
 - Del 15 junio al 15 septiembre

El Plan de Limpieza municipal de las playas contempladas, conforme a los periodos de explotación solicitados, queda reflejado en el epígrafe específico (**ANEXO VII**) del presente Plan para esta materia.

6. Ordenación de playas.

La ordenación de las playas se resume en forma de tabla en el **Anexo I** del presente documento.

En el **Anexo II**, se aportan los proyectos específicos de las siguientes instalaciones:

1. Zona de Descanso para Personas con Movilidad Reducida (PMR)
2. Zona actividades deportivas múltiples
3. Módulo de salvamento y socorrismo
4. Módulo de aseos
5. Punto lectura “yo leo”
6. Tótem



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS 2025-2028
Rev. 00. Fecha enero 2025

7. Papeleras y puntos limpios
8. Quiosco de helados
9. Establecimiento expendedores de comidas y bebidas
10. Terraza

A continuación, se describe los servicios que se solicitan por playa:

TRAMO 1.- EL CENSO:

- Servicios para prestar por el propio Ayuntamiento:
 - Balizamiento de la zona de baño, 160 m, según plano Balizamiento que coincide con las boyas A1 y A2, extendiéndose entre los dos espigones que limitan la playa.
 - Cuatro (4) pasarelas de acceso a la playa, **P1C a P4C**, de 1,5 m de ancho
 - Una (1) pasarela de acceso hasta la zona **ZDD1C** para personas de movilidad reducida (en adelante PMR), **PM1C**, de 2,50 m de anchura.
 - Una (1) zona descanso de PMR, **ZDD1C**, de 7 x 3,14 m (22 m²).
 - Una (1) zona de actividades múltiples permanente **ZAMP1C** de 16 x 8 (128 m²), para la práctica de deportes en la modalidad de playa.
 - Un (1) módulo de salvamento y socorrismo, **SS1C**, de 6,5 x 3,6 m (23,4 m²), incluyendo todos sus vuelos, según el plano de detalle y secciones características aportado en Anexo II, conectado a las redes municipales de abastecimiento y saneamiento.
 - Un (1) módulo de aseos múltiple (señoras, caballeros y adaptado), **A1C**, de 6,5 x 3,6 m (23,4 m²), incluyendo todos sus vuelos, según el plano de detalle y secciones características aportado en Anexo II, conectado a las redes municipales de abastecimiento y saneamiento.
 - Un (1) mástil de bandera.
 - Un (1) tótem informativo de 2,5 m de largo y 1,9 m de alto.
 - Nueve (9) papeleras, ubicadas según se representan en planimetría.
 - Un (1) punto limpio con contenedores para segregación de residuos.

TRAMO 2.- SAN NICOLAS:

- Servicios para prestar por el propio Ayuntamiento:
 - Balizamiento de la zona de baño, 340 m, según plano Balizamiento que coinciden con las boyas A3, A4, A5 y A6, extendiéndose entre el espigón que limita la playa a levante hasta el contradique del puerto que supone el límite oeste de esta playa.
 - Siete (7) pasarelas de acceso a la playa, **P1SN a P7SN**, de 1,5 m de ancho
 - Una (1) pasarela de acceso hasta la zona ZDD1SN para PMR, **PM1C**, de 2,50 m de anchura.
 - Una (1) zona descanso de PMR, **ZDD1SN**, de 7 x 3,14 m (22 m²).
 - Una (1) zona de actividades múltiples permanente **ZAMP1SN** de 16 x 8 (128 m²), para la práctica de deportes en la modalidad de playa.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS 2025-2028
Rev. 00. Fecha enero 2025

- Un (1) módulo de salvamento y socorrismo, **SS1SN**, de 6,5 x 3,6 m (23,4 m²), incluyendo todos sus vuelos, según el plano de detalle y secciones características aportado en Anexo II, conectado a las redes municipales de abastecimiento y saneamiento.
- Un (1) módulo de aseos múltiple (señoras, caballeros y adaptado), **A1SN**, de 3,44 x 2,94 m (10 m²), incluyendo todos sus vuelos, según el plano de detalle y secciones características aportado en Anexo II, conectado a las redes municipales de abastecimiento y saneamiento.
- Un (1) punto de lectura “Yo Leo” , **PL1SN**, con una superficie (incluyendo todos sus vuelos) de 11,64 m² y planta hexagonal de 1,2 m de lado en la base de 1,2 m de lado en la base.
- Un (1) mástil de bandera.
- Un (1) tótem de 2,5 m de largo y 1,9 m de alto.
- Catorce (14) papeleras ubicadas según se representan en planimetría.
- Un (1) punto limpio con contenedores para segregación de residuos.

TRAMO 3.- EL CARBONCILLO:

- Servicios para prestar por el propio Ayuntamiento:

- Balizamiento de la zona de baño, 775 m, según plano Balizamiento donde indica el nº de boyas A7, A8, A9, A10, A11, A12 y A13. El balizamiento de esta playa constituye sólo un tramo de los 1.575 m balizados de forma continua a lo largo de las playas de El Carboncillo, la Sirena Loca y la Caracola.
- Un canal náutico de 30 m de anchura, ubicado en el extremo este de la playa. Según plano Balizamiento coincide con las boyas A8 y A9.
- Pasarela desmontable de acceso al canal náutico de 4 metros de frente de ocupación y 7 metros de longitud
- Seis (6) pasarelas de acceso a la playa, P1EC, P2EC, P3EC, P4EC, P5EC y P7EC, de 1,5 m de ancho.
- Una (1) zona descanso de PMR, ZDD1EC, de 7 x 3,14 m (22 m²) y la pasarela, P6EC, de 2,5 m de anchura que da acceso a la misma.
- Una (1) zona de actividades múltiples permanente ZAMP1EC de 16 x 8 (128 m²), para la práctica de deportes en la modalidad de playa.
- Un (1) módulo de salvamento y socorrismo, SS1EC, de 6,5 x 3,6 m (23,4 m²), incluyendo todos sus vuelos, según el plano de detalle y secciones características aportado en Anexo II, conectada a las redes municipales de abastecimiento y saneamiento.
- Un (1) módulo de aseos múltiple (señoras, caballeros y adaptado), A1EC de 6,5 x 3,6 m (23,4 m²), incluyendo todos sus vuelos, según el plano de detalle y secciones características aportado en Anexo II, conectados a las redes municipales de abastecimiento y saneamiento.
- Un (1) módulo de aseo adaptado, A2EC, de 3,84 x 3,60 m (13,82 m²) incluyendo todos sus vuelos, según el plano de detalle y secciones características aportados en Anexo II, conectados a las redes municipales de abastecimiento y saneamiento.
- Un (1) mástil de bandera.
- Un (1) tótem de 2,5 m de largo y 1,9 m de alto
- Catorce (14) papeleras, ubicadas según se representan en planimetría.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS 2025-2028
Rev. 00. Fecha enero 2025

- Un (1) punto limpio con contenedores para segregación de residuos.
- Servicios para prestar por terceros:
 - Una (1) terraza abierta, **T1EC**, de 11,5 x 6 (69 m²), asociada a establecimiento expendedor de comidas y bebidas, con suelo formado por placas de hormigón prefabricados desmontables sobre las que se instalara el mobiliario de la terraza consiste en mesas, sillas y sombrillas, solo disponibles en horario comercial.

TRAMO 4.- SIRENA LOCA:

- Servicios para prestar por el propio Ayuntamiento:
 - Balizamiento de la zona de baño (600 m), según plano Balizamiento donde indica el nº de boyas A14, A15, A16 y A17. Este balizamiento constituye el final del tramo de 1.575 m balizados de forma continua a lo largo de las playas de El Carboncillo, la Sirena Loca y la Caracola.
 - Ocho (8) pasarelas de acceso a la playa, **P1SL a P8SL**, de 1,5 m de ancho.
 - Una (1) pasarela de acceso hasta la zona ZDD1SL para PMR, **PM1SL**, de 2,50 m de anchura.
 - Una (1) zona descanso de PMR, **ZDD1SL**, de 7 x 3,14 m (22 m²).
 - Una (1) zona de actividades múltiples permanente **ZAMP1SL** de 16 x 8 (128 m²), para la práctica de deportes en la modalidad de playa.
 - Tres (3) módulos de salvamento y socorrismo, **SS1SL, SS2SL y SS3SL**, de 6,5 x 3,6 m (23,4 m²), incluyendo todos sus vuelos, según el plano de detalle y secciones características aportado en Anexo II, conectados a las redes municipales de abastecimiento y saneamiento, salvo SS1SL que se encuentra conectado a deposito estanco, ver **ANEXO VI**.
 - Un (1) módulo de aseos múltiple (señoras, caballeros y adaptado), **A1SL**, de 6,5 x 3,6 m (23,4 m²), incluyendo todos sus vuelos, según los planos de detalle y secciones características aportados en Anexo II, conectado a deposito estanco, ver **ANEXO VI**.
 - Un (1) módulo de aseo adaptado, **A2SL**, de 1,65 x 2,1 (3,5 m²), según el plano de detalle y secciones características aportado en Anexo II, conectado a las redes municipales de abastecimiento y saneamiento.
 - Un (1) punto de lectura “Yo Leo”, **PL1SL**, con una superficie (incluyendo todos sus vuelos) de 11,64 m² y planta hexagonal de 1,2 m de lado en la base.
 - Un (1) mástil de bandera.
 - Un (1) tótem de 2,5 m de largo y 1,9 m de alto.
 - Quince (15) papeleras, ubicadas según se representan en planimetría.
 - Un (1) punto limpio con contenedores para segregación de residuos.
- Servicios para prestar por terceros:
 - Un (1) quiosco de helados, **K1SL**, de planta hexagonal de 1,55 m de lado en la base (16 m²).



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS 2025-2028
Rev. 00. Fecha enero 2025

- Un (1) establecimiento expendedor de comidas y bebidas desmontable, **AUT1SL**, con conexión a las redes generales de abastecimiento, saneamiento y electricidad, de 20 m² de superficie cerrada y 50 m² de terraza abierta sobre tarima de madera flotante con disposición de bienes muebles sobre la misma. La cubierta de la terraza se proyecta de brezo en 25 m² y con toldos microperforados en los otros 25 m².

TRAMO 5.- LA CARACOLA:

- Servicios para prestar por el propio Ayuntamiento:
 - Balizamiento de la zona de baño (200 m) con cierre lateral a poniente de la playa, según plano Balizamiento donde indica el nº de boyas A18, A19 y A20. Este balizamiento constituye el final del tramo de 1.575 m balizados de forma continua a lo largo de las playas de El Carboncillo, la Sirena Loca y la Caracola.
 - Tres (3) pasarelas de acceso a la playa, **P1LC, P2LC y P3LC** de 1,5 m de ancho.
 - Una (1) zona de actividades múltiples permanente **ZAMP1LC** de 16 x 8 (128 m²), para la práctica de deportes en la modalidad de playa.
 - Cinco (5) papeleras, ubicadas según se representan en planimetría.

6.1.- Sistema de evacuación de aguas residuales:

El sistema empleado para la eliminación de las aguas residuales procedentes de mayoría de los módulos de aseos y de salvamento se lleva a cabo a través de conexión a la red de saneamiento municipal.

El sistema empleado para un único de aseo de temporada (AS1SL) y un único módulo de salvamento (SS1SL) solicitados consiste en la instalación de tanques estancos. Una vez instalado, el Ayuntamiento enviará a la Delegación territorial de Almería los detalles técnicos de los depósitos estancos instalados para la recogida de las aguas residuales, con fotos de apoyo, así como copia del contrato con el gestor de estos residuos.

A continuación, se especifican las instalaciones con sistema de saneamiento:

PLAYA	CÓDIGO	SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
Sirena Loca	A1SL	Bomba succionadora por empresa autorizada
Sirena Loca	SS1SL	Bomba succionadora por empresa autorizada

Tabla 7. Instalaciones con evacuación de Aguas Residuales con tanque estanco



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS 2025-2028

Rev. 00. Fecha enero 2025

Estas excepciones están justificadas ante la imposibilidad de conectar a la red general de saneamiento, debido a la temporalidad de uso de los mismo y por ser necesario el bombeo para dicha conexión (no se puede evacuar por gravedad las aguas residuales de estos módulos).

El aumento de usuarios y turistas en temporada estival a las playas del municipio de Adra hace justificable la necesidad de la instalación de este tipo de elementos demandados por los propios usuarios y bañistas.

El sistema de evacuación empleado no implica ningún tratamiento, ya que se limita a retener las aguas residuales hasta su eliminación mediante un camión cuba y no conlleva ningún riesgo de filtración que pueda afectar a la arena de las playas o la calidad de las aguas de baño, superior al de la conexión a la red de saneamiento, ya que al no poder evacuar por gravedad las aguas residuales, por la poca cota de los desagües, es necesario bombear desde el mismo recipiente estanco en el que se acumulan las residuales para su retirada con camión.

La descripción de los depósitos estancos se encuentra detallada en el **ANEXO VI. - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS DEPÓSITOS ESTANCOS.**

7. Estudio económico-financiero.

En el **Anexo IV**, se muestran los estudios económico-financieros de cada una de las instalaciones para las que no se prevé explotación directa por este Ayuntamiento (explotación por terceros).

8. Presupuesto.

En el **Anexo III** se muestra el Presupuesto de la totalidad de las instalaciones y servicios solicitados.

9. Determinación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental.

Se considera que el Plan de Explotación de los Servicios de Temporada no causa afección sobre los Espacios Naturales Protegidos, dado que no perjudican a la integridad del lugar ni causan perjuicio alguno, no produciendo pérdidas permanentes o irreparables o comprometiendo al mantenimiento a largo plazo de todo o una parte de los hábitats del espacio encontrados en el litoral del municipio de Adra. De la misma manera, este Plan de Explotación no ocasiona efecto apreciable o impacto significativo que puedan suponer alteraciones de carácter irreparable a cualquier valor natural existente en la costa de la localidad.

10. Compatibilidad del Plan con las Estrategias Marinas.

Este Plan de Explotación de los Servicios de Temporada incluye la instalación de balizamientos y canales náuticos en el mar, por este motivo se adjunta la Declaración Responsable debidamente cumplimentada y firmada en el **anexo V** de este Plan.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PLAN DE EXPLOTACIÓN DE PLAYAS 2025-2028

Rev. 00. Fecha enero 2025

11. Plan de limpieza.

En el **anexo VII**, se adjunta el Plan de Limpieza que se realizará en cada uno de los tramos de playa incluidos en este Plan de Explotación.



ANEXOS TÉCNICOS

ANEXO I. TABLAS DE ORDENACIÓN DE ENTIDADES POR TRAMOS DE PLAYAS.

ANEXO II.- PROYECTOS DE AQUELLOS SERVICIOS SOLICITADOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO DETALLADO.

ANEXO III.- PRESUPUESTO.

ANEXO IV.- ESTUDIOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

ANEXO V. - DECLARACIÓN RESPONSABLE. ESTRATEGIAS MARINAS.

ANEXO VI. - CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS DEPÓSITOS ESTANCOS

ANEXO VII. – PLAN DE LIMPIEZA



PLANIMETRÍA

INDICE DE PLANOS

Plano n.º 1 Playa de La Caracola

Plano n.º 2 Playa Sirena Loca (1 de 2)

Plano n.º 3 Playa Sirena Loca (2 de 2)

Plano n.º 4 Playa Carboncillo (1 de 2)

Plano n.º 5 Playa Carboncillo (2 de 2)

Plano n.º 6 Playa San Nicolás

Plano n.º 7 Playa El Censo

